

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1848/17) REFERENCIA:

50-001-31-20-001-**2021-00003-**00 (2019-00110 E.D.) RADICACIÓN:

**MOISÉS RODRÍGUEZ DUARTE** AFECTADO:

FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 045 del CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2021, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

> Scarleth Cubillos Delgado Secretaria

> > Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor Juez Penal Circuito Especializado Juzgado De Circuito Penal 1 De Extinción De Dominio Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

> ${\sf C\'odigo~de~verificaci\'on:~223dbbf51890d1ad6dba3b2cacab77a9c7fbfafad789e1aa7451bb738b52875cacab77a9cacab7$ Documento generado en 04/11/2021 12:50:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS